



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00542 00
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Teniendo en cuenta que desde el 21 de octubre de 2021 se integraron al proceso en calidad de Litisconsortes necesarios por pasiva a los señores Gabriela Enith Montoya Zapata, Luz Elvia Montoya Zapata, Ángela María Álvarez Zapata, Roberto Antonio Montoya Zapata, Ricardo Montoya Zapata, Oswaldo Zapata Estrada, Edy de Jesús Zapata Estrada y Lía Amparo Montoya Zapata (archivo 51), y a la fecha no se han iniciado las diligencias de notificación; sin lo cual no podría avanzar el curso del presente asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 317 del C. G. del Proceso, el Despacho procede a **REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE** para que se sirva cumplir con la precitada carga procesal, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Se precisa que, los intervinientes Oswaldo y Edy de Jesús Zapata Estrada no podrán tenerse notificados por conducta concluyente, toda vez que el correo electrónico enviado a esta Judicatura el 20 de octubre del año anterior no cumple lo preceptuado en el articulado 301 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>114</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín <u>27 de julio de 2022</u>	
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f98e340124f5cc0200003a4abea9217dc959b40146f6bad1fa4d4b632f86e23**

Documento generado en 26/07/2022 11:01:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>